

Expte.: **A/SUM-034123/2024**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS DE ENTRADA A LAS HABITACIONES Y BAÑOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS PSIQUIÁTRICOS PROLONGADOS, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN, DE LEGANÉS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1. Justificación de la necesidad del contrato

La UCPP se encuentra en la Finca Santa Teresa del Hospital Universitario José Germain (Calle Aragón, 17 – 28913 Leganés). Se trata de un edificio de tres plantas dedicado a hospitalización de larga estancia construido en 1988 que en la actualidad cuenta con 51 habitaciones con baño distribuidas en 3 plantas.

Tanto las puertas de entrada a las habitaciones como las de los baños, que son las instaladas hace ya 36 años con la dotación del edificio, han sufrido el desgaste propio del transcurso del tiempo agravado por el tipo de pacientes psiquiátricos de larga estancia. En efecto, algunas están muy deterioradas, golpeadas, no se ajustan y cierran mal, pueden quedarse atoradas, Se adjuntan fotografías de su estado actual.



Además son puertas que no están preparadas para un centro monográfico de salud mental ya que en ocasiones los pacientes han bloqueado desde el interior la entrada, dificultando el acceso del personal sanitario con el consiguiente riesgo y peligro para los pacientes que se han aislado de esta manera.

Es tiempo ya de modernizar esta Unidad, cambiando las puertas para que sean funcionales y adecuadas a las necesidades de seguridad, confort, e higiene de un centro Hospitalario, así como para el cumplimiento de la normativa vigente.

A/SUM- 034123/2024. Memoria Justificativa Necesidad Suministro e instalación puertas en Unidad de Cuidados Psiquiátricos Prolongados Finca Santa Teresa Hospital Universitario José Germain. Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.



2. Justificación de no división en lotes

Para la contratación de este suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que el contrato de referencia debe tener un único adjudicatario para garantizar no sólo la homogeneidad en los materiales suministrados y favorecer la mejor oferta económica, sino también para limitar el número de empresas con trabajadores que van a ejecutar el contrato limitando así en la medida de lo posible la interferencia con los pacientes y facilitando la coordinación que permita acabar unidades de ejecución por habitaciones completas ; motivos válidos que justifican la NO división en lotes del objeto del contrato, tal y como establece el apartado b) del citado artículo.

La no división en lotes no restringe la competencia.

3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un máximo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la formalización del contrato por el órgano de contratación. En todo caso, no podrá extenderse más allá del 20 de diciembre de 2024.

4. Tipo de tramitación

Se clasifica como contrato de suministros, según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramitará según lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un Procedimiento Abierto Simplificado mediante pluralidad de criterios para la contratación del citado Suministro.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por: ALVAREZ DEL VALLE LAVESQUE LUCILA
Fecha: 2024.08.29 15:17

